

para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 31 de julio a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los/as licitadores/as, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0732.0000.18.0005.01, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de octubre a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de noviembre a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y valor

Urbana. Porción de terreno sito en La Garriga, calle Roselló de Munt, 6; de superficie 1.643,61 metros. En ella se ubica una casa de bajos, primer piso y desván, la planta baja ocupa unos 300 metros cuadrados, el primero piso unos 240 metros cuadrados y el desván unos 60 metros cuadrados. Linda: al norte, con camino Roselló de Munt; este, señor Blancafort; poniente, con finca de la que se segregó y calle de la Mercé, y al sur, con Juan Barange y Federico Bonnhí y calle de la Mercé. Inscrita al tomo 982, libro 98 de La Garriga; folio 53, finca número 7.691, inscripción tercera del Registro de la Propiedad número 2 de Granollers.

Valorada en 25.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta: 25.000.000 de pesetas.

Granollers, 26 de junio de 2001.—La Secretaria, María Luz Carballo Vega.—37.312.

JAÉN

Edicto

Don Saturnino Regidor Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Jaén,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos que en este Juzgado se sigue bajo el número 64/2000, de la entidad «Construcciones Gómez Valderrama,

Sociedad Limitada», con domicilio en Mengibar (Jaén), carretera Bailén-Motril, sin número, y C.I.F. número B-23020340, he aprobado el convenio propuesto y que, previamente, ha obtenido la adhesión mayoritaria de los acreedores. Dicho Convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Dado en Jaén, 21 de junio de 2001.—El Juez.—El/la Secretario.—37.291.

LOJA

Edicto

Don Miguel Ángel Soler López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Loja y su partido judicial,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado por la señora Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en el día de hoy, en la fecha y hora que se expresarán, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Rafael Pérez del Álamo, edificio «Proa», la venta en pública subasta de los bienes inmuebles hipotecados por el demandado, que se dirán al final, por un término de veinte días, con arrego al tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, anunciándose por medio del presente edicto, bajo las condiciones que a continuación se expresan con los requisitos y circunstancias a que se refieren los artículos 667 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, conforme a lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 212/00, seguido a instancia del «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Ramos Gómez y defendido por el Letrado don Fernando Carrillo Aranda, contra don Lucas Cortés Bastinda.

Subasta: Día 1 de octubre de 2001, a las nueve treinta horas. Servirá de tipo el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará al final de la descripción de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Se anuncia la subasta con las siguientes condiciones:

Primera.—Si por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora y en sucesivos días si se repitiera o subsistiere tal impedimento, exceptuando los sábados.

Segunda.—Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan, están de manifiesto en la Secretaría.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como, bastante la titulación existente (o que no existan títulos).

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y depositar previamente el 30 por 100 del valor del bien. El depósito se efectuará en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta con el número 1772 0000 18 212 00 en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, de Loja, establecimiento destinado al efecto, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Se hace saber que conforme a lo establecido en el artículo 652.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, que no se procederá a la devolución de las consignaciones de aquéllos que hubiesen pujado hasta que no se dicte auto aprobando el remate.

Sexta.—Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el Tribunal, mediante auto, el mismo día o el día siguiente, aprobará el remate en favor del mejor postor. En el plazo de veinte días, el rematante habrá de consignar en la cuenta de consignaciones y depósitos la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

Séptima.—Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, aprobado el remate, se procederá por el Secretario judicial a la liquidación de lo que se deba por principal, intereses, y costas y, notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere.

Octava.—Si sólo se hicieren posturas superiores al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio aplazado, se harán saber el ejecutante quien, en los veinte días siguientes, podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 del valor de salida.

Si el ejecutante no hiciera uso de este derecho, se aprobará el remate en favor de la mejor de aquellas posturas, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en las mismas.

Novena.—Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del, valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo del párrafo anterior, el ejecutante podrá en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le debe por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura. Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso y teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otros bienes, el sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor.

Décima.—En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Undécima.—Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 50 por 100 de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

Cuando el acreedor, en el plazo de veinte días, no hiciera uso de esa facultad, se procederá al alzamiento del embargo, a instancia del ejecutado.

Duodécima.—Que, desde, el anuncio de esta subasta hasta el día de su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en el Juzgado, en unión de la cantidad del 30 por 100 del importe de los bienes que se, subastan, cuyos pliegos se abrirán en el acto del remate.

Asimismo, y a los efectos legales oportunos, por medio del presente se notifica al deudor hipotecario citado, la celebración de las subastas que se señalan y han sido indicadas, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio designado por las partes a estos efectos o, en su caso, en las propias fincas hipotecadas y, si hubiere lugar, al actual titular de las fincas.

Bienes que se subastan

1. Número 4. Local comercial letra D, en la planta semisótano, del edificio sin número de demarcación en calle de nueva apertura, sitio del Aserradero, de la ciudad de Alhama de Granada. La superficie construida es de 288 metros 10 decímetros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su puerta de entrada: Frente, calle de nueva apertura o fachada de saliente; izquierda, entrando, local letra C de la misma planta; derecha, solar del señor Cortés Bastida, y, fondo, subsuelo de la calle de nueva apertura o fachada de poniente. Se le asignó una cuota de participación en elementos comunes, beneficios y cargas de 11,14 por 100. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, al tomo 220, libro 076, folio 207, finca número 9.616, inscripción primera.

El precio pactado a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca es de once millones doscientas mil (11.200.000) pesetas.

2. Número 5. Local en la entreplanta del edificio sin número de demarcación, en calle de nueva apertura, sitio del Aserradero, de la ciudad de Alhama de Granada; con acceso por la fachada sur del edificio y por la planta baja. La superficie construida es de 566 metros 10 decímetros cuadrados, en la planta que sitúa, más 24 metros 50 decímetros cuadrados, que ocupa en la planta baja, el portal del acceso y el hueco de escalera. Linda, teniendo en cuenta la fachada de poniente: Frente, subsuelo de calle de nueva apertura o fachada de poniente; izquierda, entrando, solar del señor Cortés Bastida; derecha, calle de nueva apertura y subsuelo de dicha calle o fachada sur, y, fondo, aires de calle de nueva apertura o fachada de saliente. El portal y escalera de acceso situado en la planta baja linda: Frente, subsuelo de la calle y fachada de poniente; derecha, local E de la planta baja; izquierda, solar del señor Cortés Bastida, y fondo, patio de luces y vistas y vivienda letra A, portal norte, planta baja. Se le asignó una cuota de participación en elementos comunes, beneficios y cargas de 21,92 por 100. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, al tomo 220, libro 76, folio 207, finca 9.617, inscripción primera.

El precio pactado a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca es de veintidós millones ochocientos mil (22.800.000) pesetas.

Dado en Loja, 21 de junio de 2001.—El Secretario.—36.767.

MADRID

Edicto

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1211/2001-1.^a, se sigue, a instancia de don Carlos Oteo Fernández-Carbajales y don Antonio Oteo Fernández-Carbajales, expediente para la declaración de fallecimiento de don Luis Oteo Fernández-Carbajales, nacido en Madrid, el día 11 de enero de 1942, hijo de Carlos y Antonia, quien se ausentó de su último domicilio en Madrid en el año 1983, no teniéndose de él noticias desde entonces e ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 11 de mayo de 2001.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—33.899.

y 2.^a 5-7-2001

MADRID

Edicto

Doña María Luisa Freire Diéguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 38 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 951/1995 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Popular Español, Socie-

dad Anónima», contra don Jesús Vázquez Souto y doña Encarnación Galán Resino, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días y precio de su avalúo por importe 18.484.050 pesetas, el bien embargado a la parte demandada siguientes:

Apartamento 1.º tipo A, número 2 en el edificio Concha Dos de Fuengirola (Málaga). Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuengirola, al folio 43, libro 393, tomo 887, finca 19.064.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya 66, 5.º de esta capital, el día 3 de septiembre, a las diez horas de la mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—El tipo del remate será de 18.484.050 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», número 2532, clave de procedimiento 17, número de autos 951/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de octubre, a las diez horas de su mañana, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de noviembre, a las diez horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, sin que sea necesaria la publicación de nuevos edictos.

Se hace saber a las personas que deseen participar en las subastas aquí señaladas que deberán identificarse documentalmente en forma; y de tratarse de persona jurídica, deberá comparecer necesariamente su legal representante con exhibición además de documento nacional de identidad, de copia autorizada de escritura notarial en la que expresamente se le faculte para realizar actos de disposición patrimonial y participar en subasta pública judicial, para la adjudicación a su favor de bienes muebles o inmuebles; y de tratarse de representantes procesales o procuradores, no bastará la asistencia de oficial habilitado, siendo necesario que aquél procurador

esté expresamente facultado para realizar actos de disposición patrimonial, no bastando simple poder general para pleitos.

Y para que conste y sirva de notificación y citación suficiente a los demandados en caso de encontrarse en ignorado paradero, y en el supuesto de no poder verificar su notificación y citación en la forma establecida en los artículos 260 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de junio de 2001.—La Secretaria.—37.238.

MÁLAGA

Edicto

Don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 57/2001, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de El Monte Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, representado por la Procuradora señora Rodríguez Robledo, contra «Suministros Gámez, Sociedad Anónima», Antonio Miguel Gámez Montero, María de la Rápida Montañez Carles, Juan Gámez Montero, María del Pilar Navarro Rodríguez, Sebastián Gámez Montero, Dolores Gutiérrez García, Bartolomé Aranda García, Dolores Gámez Montero, José Gámez Cid, María de la Encarnación, Miguel y María Isabel Gil Casermeiro, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de octubre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con calidad de ceder el remate e terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de noviembre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de diciembre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará si sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora